

quinas de sus tentaciones; quando esto no
 fuera: basta ser cierto, y sabido, que contra el
 Dño. Divino no hay contumacia; por lo qual,
 y advirtiendo, que aun después de haber puesto
 su mano en este negocio Nro. Dignísimo Pre-
 tado, con motivo de otra Legación anterior, N. S. Y un
 continua, usando las facultades, que, como aca-
 ba de demostrarse, ni por el Dño. Canonico, ni
 por las resoluciones Reales le competen: este
 Cabildo se ha visto, y se ve en la precisión de abra-
 zar, y desempeñar en quanto pueda, y le corres-
 ponda, la religiosa exortacion, que el Rey
 Sisenando hizo en el celeberrimo Concilio IV.
 Totidano a Nro. Venerable Padre, los Sabios
 y santisimos Obispos, que se congregaron en el.

Dios que. a N. S. Y m. d. a. De Nro.

Cabildo y sala Capitular de la Ynsiq.ª Reg.ª
 Coleg.ª de S.º Patricio de la Ciudad de Loxa a 6 de
 Mayo de 1803 =

Mmo Señor

D. D. Alex.º Matheos D.º J.º Ramon Alvarado

Linas

Por Acu.ª de los S.ºs. Abad y Can.º de Sta.ª J.ª.ª Coleg.ª

Juan Co. Oliva, y
 J.º L.º Teniel
 S.º

Agustam.ª Justicia y Regim.º de la Ciudad de Loxa